



Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00438-00
Demandantes	Deimer Andrés Pérez Urango
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Armada Nacional
Providencia	Ordena fijar excepciones de la contestación de la demanda.

1. ANTECEDENTES

A folio 127 se observa informe de ingreso al despacho en el cual se indica que venció el traslado para contestar la demanda en silencio.

Posteriormente, se encontró contestación de la demanda por parte de la Armada Nacional con fecha de radicación del 12 de abril del año en curso, que por un error por parte de la misma entidad, cito el proceso 110013343060**20180034800** cuando realmente es 110013343060**20180043800**.

Del mismo modo, a folio 245 se observa constancia secretarial que indica que el memorial arriba citado, se encontraba dentro del proceso 110013343060**20180020800**, adelantado por Deimer José Pérez Atencio.

2. CONSIDERACIONES

A fin de garantizar el debido proceso, se ordenará la fijación de las excepciones contenidas en la contestación de la demanda presentada oportunamente el 12 de abril de 2019¹.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría del Despacho fijar las excepciones de la contestación de la demanda propuestas por la Armada Nacional, visible a folios 128 a 135 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 23 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

¹ Traslado de la demanda entre el 6 de febrero y el 2 de mayo de 2019, de acuerdo con el Sistema Judicial Siglo XXI.